



LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Servicios de USAER para la atención de los niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad.



¡Vamos a conocerla!

Difusión de los artículos 77 al 87. Publicado en el periódico oficial del Gobierno del estado de Guanajuato el 22 de julio del 2020

Artículo 77. Derecho a la Educación Especial

Hace referencia a que los NNA que enfrentan una discapacidad, tienen el derecho de estar en una escuela con maestras y maestros que busquen eliminar los obstáculos o barreras.

Artículo 78. Propósito de la Educación Especial

Entonces, ¿qué hace la Educación Especial? tiene la tarea de identificar y eliminar los obstáculos que no permiten que se logre el aprendizaje y la participación.



Pero ¿cómo lo hace? Conociendo a las y los alumnos en sus intereses, necesidades de apoyo, y lo que deben de aprender de tal manera que todas y todos estén en una escuela inclusiva.

Artículo 79. Inclusión de las personas con discapacidad

El Estado cuidará que todas y todos los NNA logren los aprendizajes y habilidades necesarias.



Artículo 80. obligaciones en materia de educación especial

Qué obligaciones tiene la Educación Especial? La Educación Especial, debe: Cuidar que las NNA logren sus aprendizajes y sean respetados en todo momento, se refuerce su autoestima; lograr que desarrollen su personalidad, el talento creativo en donde todas y todos tengan las mismas oportunidades, realizar ajustes Razonables con base a sus necesidades.

Artículo 81. Atención educativa en preescolar, primaria, secundaria y media superior

Las NNA con discapacidad y trastornos generalizados del desarrollo tienen derecho a la educación EN todos los niveles de Educación Básica.



Artículo 82. Ajustes Razonables

Las escuelas deben crear estrategias de enseñanza especializada para ayudar a las y los estudiantes para que logren sus aprendizajes, se desempeñen en un trabajo y convivan con personas de la sociedad.

Artículo 83. Capacitación a maestros en la educación especial

Las maestras y maestros continuamente estudian de manera permanente para brindar una intervención educativa especializada.



Art 84. Enfoques de la Educación Especial

Todas las escuelas son inclusivas para los NNA donde se brinda un trato **justo y en igualdad de oportunidades** para su participación y el logro de sus aprendizajes.

Artículo 87. Garantía de la Educación Inclusiva

- Facilitar el aprendizaje
- Desarrollar habilidades
- Trabajar la tutoría
- Asegurar que la educación que reciban niñas, niños y adolescentes les permita su máximo desarrollo personal, académico, productivo y social.
- Ofrecer educación que responda a sus intereses y necesidades.

Artículo 85. Observancia de la Normatividad Aplicable

Existen leyes que aseguran el derecho a la educación, para proteger y apoyar que no sufran de discriminación alguna.



USAER 78.
CCT11FUA0078Z.
Zona 4 de Educación Especial. Delegación Regional 4. Suroeste.

Esta ley es muy importante para que se cumpla el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes que viven en Guanajuato.